

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039- 2015-MSMM

Santa María del Mar, 10 de febrero del 2015

VISTO,

El Memorándum N° 075-2015 OPP/MSMM de fecha 09 de febrero del 2015, y a la propuesta del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien además informa que se hace necesario Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en vías de regularización en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar para el Año Fiscal 2014;



CONSIDERANDO:

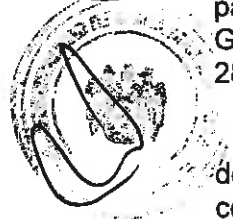
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 075-2015 OPP/MSMM de fecha 09 de febrero del 2015, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se hace necesario Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en vías de regularización en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución de Alcaldía, obtenidos en el Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por el concepto del Impuesto de Alcabala por el importe de S/. 28,500.00 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 008-2014-EF/51.01 “Conciliación de Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades gubernamentales de gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, en su Artículo 3° señala que el periodo de regularización culmina el 28 de febrero siguiente del ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

Que, conforme al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”.

Que, conforme la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su Artículo 23 - Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que





financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.



Que, en el numeral 23.4 de la misma Directiva señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.



Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en vías de regularización en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Santa María del Mar del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.28,500.00) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro de Financiamiento : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Partida del Ingreso

1.1.2.1.2.1 Alcabala..... S/. 28,500.00

TOTAL INGRESOS S/. 28,500.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto : Gasto Corriente

Genérica del Gasto

2.3 Bienes y Servicios..... S/. 28,500.00

TOTAL GASTOS S/. 28,500.00

Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Av. El Sardinero S/N.
Santa María del Mar



Teléfono: 430-7669
www.stamariadelmar.gob.pe

Artículo Tercero.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE

